

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 31092/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 013/2024 solicita convalidación de servicios y designación del Profesor MARCELO ROQUE MARTÍNEZ en 6 (seis) horas cátedra (732) para las asignaturas "Inglés II" de 2º año "C" e "Inglés III" de 3º año "C" (3 (tres) horas cátedra en cada curso), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Profesor MARCELO ROQUE MARTÍNEZ fue designado interinamente mediante Resolución Rectoral N° 1752/2015

Que la Dirección del Instituto Técnico informa a fs. 61 y 62 por Resolución Interna N° Res In - IT- DD - 14/2023, se solicitó dejar sin efecto el Expediente N° 31292/2013, por el cual se tramitaba el concurso correspondiente.

Que las presentes horas se encuentran en trámite de Concurso por Expediente digital N° EXP-Instituto Técnico -ME-1781/2024 y EXP-IT-ME-1786/2024.

Que el Nro. de Declaración Jurada, Periodo 2024, del Prof. Martínez es el 40454

Que a fojas 59 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMÁN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **MARCELO ROQUE MARTÍNEZ**, D.N.I. N°: 17.040.658 como Docente Interino en 6 (seis) horas

cátedra (732) para las asignaturas "Inglés II" de 2º año "C" e "Inglés III" de 3º año "C" (3 (tres) horas cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor **MARCELO ROQUE MARTÍNEZ**, D.N.I. N°: 17.040.658 como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) para las asignaturas "Inglés II" de 2º año "C" e "Inglés III" de 3º año "C" (3 (tres) horas cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad que, si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º. - El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.-La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCION RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING.SERGIO JOSE PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 13219 / 2024



Hoja de firmas